

**LUZ STELLA VASQUEZ AFANADOR**  
**ABOGADA**

---

Barrancabermeja, 03 de septiembre de 2021

**Señor**

**JUEZ SEGUNDO DEL CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**  
**E.S.D**

**REF:** PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCOLOMBIA  
CONTRA MARIA DE LOS ANGELES MARTINES CESPEDES.

**RAD:** 2017-00098-00

**LUZ STELLA VASQUEZ AFANADOR**, mayor de edad de esta vecindad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.308.033 de Bucaramanga, portadora de la T.P. No. 49.229 del C.S.J, apoderada judicial de la parte demandante, respetuosamente manifiesto al señor Juez que adjunto el avalúo pericial realizado al inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia donde el demandado es propietario del bien inmueble así:

1. Matricula inmobiliaria:303-87068  
Dirección: Transversal 43 No. D 59-88 Apartamento 603  
Torre II Etapa I Condominio Caoba P.H  
Fecha de avalúo: 13 de AGOSTO de 2021  
Avaluó comercial: \$89'745.040
2. Avalúo Catastral: \$28.553.000

Téngase en cuenta el avalúo comercial del inmueble como precio del mismo, por considerar que se ajusta al valor real del inmueble.

Atentamente,

  
LUZ STELLA VASQUEZ AFANADOR  
C.C. No. 63.308.033 de B/manga.  
T.P. No. 49.229 del C.S.J.

CALLE 49 No. 8-81 OFIC. 305 C. CIAL ARCO IRIS. TEL 3153960023  
BARRANCABERMEJA



## CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 8299-800295-85924-0

FECHA: 16/6/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MARTINEZ CESPEDES MARIA-DE-LOS-AN identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1096205470 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:68-SANTANDER
MUNICIPIO:81-BARRANCABERMEJA
NÚMERO PREDIAL:01-05-00-00-0071-0901-9-00-00-0076
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-05-0071-0076-901
DIRECCIÓN:T 43 D59 88 AP 603 TO 2 ET 1 COND
ATRÍCULA:303-87068
ÁREA TERRENO:0 Ha 37.00m <sup>2</sup>
ÁREA CONSTRUIDA:52.0 m <sup>2</sup>

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 28,553,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MARTINEZ CESPEDES MARIA-DE-LOS-AN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	001096205470
<b>TOTAL DE PROPIETARIOS:</b>			1

El presente certificado se expide para **JUZGADO**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

TA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co).